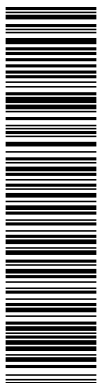


DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023911-A49FB9E94A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

DECRETO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA, MEMORIAS VALORADAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN LA ANUALIDAD 2026, QUE CONTRIBUYAN A IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

DECRETO

En el entorno demográfico actual se hace necesaria una actuación enérgica para afrontar el problema que presenta esta Provincia, a todo lo cual, ineludiblemente, se debe sumar el necesario proceso de relanzamiento de la actividad económica, como consecuencia de la grave crisis energética y económica.

Este debe ser un axioma de obligado cumplimiento en la planificación y establecimiento de políticas provinciales en la actual legislatura.

Como antecedentes de naturaleza jurídica, traído el sistema de fuentes local, el artículo 36.1 b) Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local reconoce como una acción específica, la cooperación económica municipal, teniendo en cuenta, de forma preferente los municipios de menor capacidad económica y de gestión. De lo expresado se deduce que la Diputación tiene como competencia indisoluble la asistencia y cooperación con los municipios.

De otro lado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las Diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad.

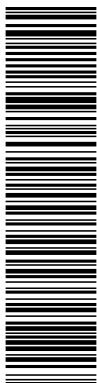
Dentro del ámbito propio, en la sesión plenaria, celebrada el pasado 25 de octubre de 2019, esta Diputación Provincial prestó aprobación a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebran su acción administrativa.

Por tanto, la referida implementación hace precisa una alineación de todos los programas, proyectos y acciones, que se lleven a cabo por esta Institución Provincial a la hoja de ruta marcada por Naciones Unidas, así como su traslación a los municipios de la provincia.

La convocatoria de subvenciones para la redacción de proyectos de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios municipales, tramitada en el ejercicio 2025, evidenció una elevada demanda por parte de las entidades locales de la provincia, así como la existencia de un número significativo de solicitudes que no pudieron ser atendidas por incumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos previstos en las bases reguladoras.

En atención a dicha circunstancia, la presente convocatoria se configura como una actuación complementaria y continuista, orientada a consolidar una planificación provincial homogénea en materia de transición energética y autoconsumo colectivo, garantizando los principios de cohesión territorial, igualdad de acceso de las entidades locales y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023811-A49FB9E94A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En este marco, se considera justificado establecer una priorización específica de aquellas solicitudes correspondientes a proyectos de instalaciones fotovoltaicas que, habiendo concurrido a la convocatoria anterior, no resultaron beneficiarias, por razones de interés público, coherencia estratégica y racionalización administrativa.

Dicha priorización tiene por objeto facilitar la progresiva incorporación del conjunto de los municipios de la provincia a las políticas provinciales de descarbonización de los servicios públicos, así como favorecer la disponibilidad de proyectos técnicos maduros, homogéneos y alineados con los criterios provinciales en materia de autoconsumo colectivo y eficiencia energética.

Asimismo, esta medida se orienta a optimizar la futura ejecución del Plan Provincial de Instalaciones Fotovoltáicas previsto para los ejercicios 2026 y 2027, permitiendo una tramitación más ágil de las actuaciones y un mayor grado de ejecución efectiva de las inversiones programadas.

En consecuencia, la prioridad otorgada en esta convocatoria a los proyectos fotovoltaicos que no pudieron ser atendidos en la anterior responde a razones de interés general, coherencia estratégica y eficiencia administrativa. Esta decisión contribuye de forma directa al cumplimiento de los objetivos de descarbonización de los servicios públicos locales, así como al fortalecimiento de la cohesión territorial y el desarrollo sostenible.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la Provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para afrontar el reto demográfico y la creación de oportunidades en el mundo rural.

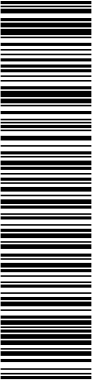
Junto a esta línea de actuación que pretende luchar contra el fenómeno de la despoblación de los municipios, en el momento actual en que nos encontramos, en el que la crisis provocada por la guerra de Ucrania ha supuesto tanto la pérdida de bienestar de los ciudadanos, como la destrucción y pérdida de empleos en los distintos sectores de la actividad, es necesario que se adopten medidas urgentes para la estabilización de esta situación, protegiendo y dando soporte al tejido productivo y social con objeto de minimizar el impacto y logra que, una vez finalizada la urgencia sanitaria, se produzca lo antes posible la recuperación de la actividad, propiciando la reactivación económica de la provincia.

Por ello, dada la necesidad de continuar con su labor de asistencia, asesoramiento y cooperación económica con las entidades locales de la Provincia, especialmente con las de menor capacidad económica y de gestión, se plantea una actividad de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, consistente en una línea de subvenciones para financiar la redacción de proyectos de ejecución de obra en infraestructuras municipales, dada la carestía de medios existentes en muchos municipios de la provincia, así como la falta de liquidez para acometer proyectos de mediana o gran dimensión.

Las infraestructuras municipales, son el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes actividades que se desarrollan en los municipios las cuales favorecen la creación de empleo, riqueza y aumentan la calidad de vida de los ciudadanos en nuestros pueblos.

En función de su ámbito de actuación, nos podemos encontrar con varios tipos de proyectos de infraestructuras municipales que se dirigen a la creación, reparación, mantenimiento, adaptación,

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023911A49FB94A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

reforma y ampliación de carreteras, calles, vías, plazas, parques, travesías, puentes, abastecimiento de agua y recursos hídricos, tratamiento de residuos sólidos, telecomunicaciones, generación y transmisión de energía.

Las infraestructuras a ejecutar deberán cumplir escrupulosamente con el RD 2200/1195, de 28 de diciembre, en materia de calidad y seguridad industrial de las infraestructuras, la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal, el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado, así como, con el resto de la normativa y códigos técnicos aplicables en cada caso.

Esta actuación provincial pretende contribuir a afrontar el importante reto demográfico en los próximos años, de forma que se generen inversiones productivas, que permitan generar nuevas oportunidades de vida en los municipios de la provincia.

En adición, se pretende incentivar el sector de la construcción, desde un punto de vista general, con el efecto correlativo de creación de empleo directa e indirecta que se puede derivar.

En ese sentido, se ha establecido una discriminación positiva a determinadas inversiones, que favorezcan la creación de empleo, especialmente el femenino y la atención a los colectivos de población más sensibles al fenómeno del abandono de nuestros pueblos, especialmente jóvenes y tercera edad.

En el marco de la presente convocatoria resulta igualmente relevante destacar la colaboración intermunicipal e interadministrativa como instrumento necesario para la ejecución de actuaciones de rehabilitación de edificios destinados a servicios públicos locales.

En particular, se contemplan actuaciones sobre inmuebles municipales de titularidad de otras Administraciones Públicas que, mediante acuerdos de cesión o puesta a disposición, vayan a ser rehabilitados para su uso como equipamientos o servicios de interés general. Esta fórmula de cooperación permite optimizar el aprovechamiento del patrimonio público existente, evitar duplicidades en la inversión y favorecer la recuperación de edificaciones infrautilizadas, especialmente en los municipios con menor capacidad económica y de gestión.

La incorporación de estas actuaciones refuerza los principios de eficiencia, sostenibilidad y lealtad institucional, contribuyendo a la mejora de los servicios públicos, al desarrollo sostenible del territorio y al impulso del reto demográfico en el ámbito provincial.

Esta línea subvencional se residencia, como se ha citado, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030, en concreto, la alineación expuesta se puede predicar respecto de los ODS de fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos; el desarrollo de infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación, así como, garantizar una vida saludable y promover el bienestar de todos y todas, en todas las edades.

A comienzos de 2024 la Diputación aprueba su II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027, así como la Agenda Urbana Provincial 2030, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y, a la vez, incorpora a su marco estratégico los objetivos

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023911-A49FB949C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

marcados por la Agenda Urbana Española, con el reto añadido de contextualizar dichos objetivos en la provincia de Badajoz, con las particularidades, necesidades y retos específicos.

Conjuntamente con la alineación de los presupuestos provinciales de 2025 a los ODS, la Diputación de Badajoz procede a alinear su Plan estratégico de subvenciones 2025, que se concibe con la finalidad de realizar un auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

De este Plan Estratégico, forma parte la presente convocatoria, alineada con el objetivo estratégico OE 1, relacionado a su vez con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, que pretende ofrecer a los Ayuntamientos la ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de competitividad y empleo.

Resulta especialmente relevante destacar que, a lo largo de la legislatura anterior y de la actual, se han destinado 3.251.502,50 € a la subvención de redacciones de proyectos de obra, a través de las correspondientes convocatorias de los ejercicios 2020 a 2025.

La articulación de la línea de subvenciones expuesta permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra Carta Magna, recogidos en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario que se desarrollará para la concesión de esta subvención será el de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley.

Vista la propuesta del Diputado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se estima necesaria la aprobación de unas bases específicas, que regulen la convocatoria y concesión de subvenciones para la financiación de las actuaciones, enmarcadas dentro de la nueva convocatoria para la "Redacción de Proyectos de obras, Memorias Valoradas y Estudios Técnicos Obligatorios para la Ejecución de Infraestructuras Municipales 2026", para impulsar el reto demográfico y los ODS de la Agenda 2030 y que constituirán la normativa específica por las que se rija la convocatoria.

Considerando las competencias otorgadas por la legislación vigente y aquellas que ostento por delegación (Decreto de 29/10/2025), conforme al artículo 34.1.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria reguladora de subvenciones de esta Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la Provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023011A49FB9E94A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Segundo.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones para la redacción de proyectos de obra, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Aprobar los modelos de documentos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

Anexo 1: Solicitud de participación y declaración responsable.

Anexo 2: Certificado de Inversiones Financieramente Sostenibles

Anexo 3: Oficio de remisión de documentación para la justificación de subvención.

Anexo 4: Certificado de ejecución y pago de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a.

Anexo 5: Solicitud prórroga del plazo de justificación.

Anexo 6: Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.

Anexo 7 Límites económicos y Técnicos que deberán cumplir los proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios municipales.

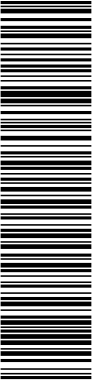
Cuarto.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que se fija en la convocatoria (600.000,00 €).

Quinto.- Ordenar la publicación del extracto y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en la BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Sexto- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del RD 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49FB9949C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, P.D., el Diputado Delegado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, decreto (29/10/25), BOP (29/10/25), **D. Abel González Ramiro**. Por el Secretario General, **D. Enrique Pedrero Balas**, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023811-A49FB949C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, MEMORIAS VALORADAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES ANUALIDAD 2026 QUE CONTRIBUYAN A IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.-

En el entorno demográfico actual se hace necesaria una actuación enérgica para afrontar el problema que presenta esta Provincia, a todo lo cual, ineludiblemente, se debe sumar el necesario proceso de relanzamiento de la actividad económica, como consecuencia de la grave crisis energética y económica.

Este debe ser un axioma de obligado cumplimiento en la planificación y establecimiento de políticas provinciales en la actual legislatura.

Como antecedentes de naturaleza jurídica, traído el sistema de fuentes local, el artículo 36.1 b) Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local reconoce como una acción específica, la cooperación económica municipal, teniendo en cuenta, de forma preferente los municipios de menor capacidad económica y de gestión.

De lo expresado se deduce que la Diputación tiene como competencia indisoluble la asistencia y cooperación con los municipios.

De otro lado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las Diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad.

Dentro del ámbito propio, en la sesión plenaria, celebrada el pasado 25 de octubre de 2019, esta Diputación Provincial prestó aprobación a la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebran su acción administrativa.

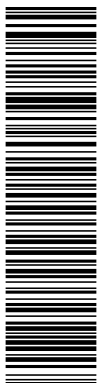
La referida implementación, por tanto, hace precisa una alineación de todos los programas, proyectos y acciones, que se lleven a cabo por esta Institución Provincial a la hoja de ruta marcada por Naciones Unidas, así como su traslación a los municipios de la provincia.

La convocatoria de subvenciones para la redacción de proyectos de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios municipales, tramitada en el ejercicio 2025, evidenció una elevada demanda por parte de las entidades locales de la provincia, así como la existencia de un número significativo de solicitudes que no pudieron ser atendidas por incumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos previstos en las bases reguladoras.

En atención a dicha circunstancia, la presente convocatoria se configura como una actuación complementaria y continuista, orientada a consolidar una planificación provincial homogénea en materia de transición energética y autoconsumo colectivo, garantizando los principios de cohesión territorial, igualdad de acceso de las entidades locales y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

En este marco, se considera justificado establecer una priorización específica de aquellas solicitudes

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 02636300_6PM0E-K0E59-DXA11_73E0D4E023911A49FB9E94A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

correspondientes a proyectos de instalaciones fotovoltaicas que, habiendo concurrido a la convocatoria anterior, no resultaron beneficiarias, por razones de interés público, coherencia estratégica y racionalización administrativa.

Dicha priorización tiene por objeto facilitar la progresiva incorporación del conjunto de los municipios de la provincia a las políticas provinciales de descarbonización de los servicios públicos, así como favorecer la disponibilidad de proyectos técnicos maduros, homogéneos y alineados con los criterios provinciales en materia de autoconsumo colectivo y eficiencia energética.

Asimismo, esta medida se orienta a optimizar la futura ejecución del Plan Provincial de instalaciones fotovoltaicas previsto para los ejercicios 2026 y 2027, permitiendo una tramitación más ágil de las actuaciones y un mayor grado de ejecución efectiva de las inversiones programadas.

En consecuencia, la prioridad otorgada en esta convocatoria a los proyectos fotovoltaicos que no pudieron ser atendidos en la anterior responde a razones de interés general, coherencia estratégica y eficiencia administrativa. Esta decisión contribuye de forma directa al cumplimiento de los objetivos de descarbonización de los servicios públicos locales, así como al fortalecimiento de la cohesión territorial y el desarrollo sostenible.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la Provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para afrontar el reto demográfico y la creación de oportunidades en el mundo rural.

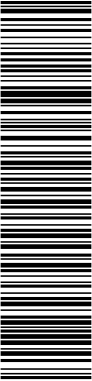
Junto a esta línea de actuación que pretende luchar contra el fenómeno de la despoblación de los municipios, en el momento actual en que nos encontramos, en el que la crisis provocada por la guerra de Ucrania ha supuesto tanto la pérdida de bienestar de los ciudadanos, como la destrucción y pérdida de empleos en los distintos sectores de la actividad, es necesario que se adopten medidas urgentes para la estabilización de esta situación, protegiendo y dando soporte al tejido productivo y social con objeto de minimizar el impacto y logra que, una vez finalizada la urgencia sanitaria, se produzca lo antes posible la recuperación de la actividad, propiciando la reactivación económica de la provincia.

Por ello, dada la necesidad de continuar con su labor de asistencia, asesoramiento y cooperación económica con las entidades locales de la Provincia, especialmente con las de menor capacidad económica y de gestión, se plantea una actividad de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, consistente en una línea de subvenciones para financiar la redacción de proyectos de ejecución de obra en infraestructuras municipales, dada la carestía de medios existentes en muchos municipios de la provincia, así como la falta de liquidez para acometer proyectos de mediana o gran dimensión.

Las infraestructuras municipales, son el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes actividades que se desarrollan en los municipios las cuales favorecen la creación de empleo, riqueza y aumentan la calidad de vida de los ciudadanos en nuestros pueblos.

En función de su ámbito de actuación, nos podemos encontrar con varios tipos de proyectos de infraestructuras municipales que se dirigen a la creación, reparación, mantenimiento, adaptación, reforma y ampliación de carreteras, calles, vías, plazas, parques, travesías, puentes, abastecimiento de

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023911A49FB9E949C2472582F253971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

agua y recursos hídricos, tratamiento de residuos sólidos, telecomunicaciones, generación y transmisión de energía.

Las infraestructuras a ejecutar deberán cumplir escrupulosamente con el RD 2200/1195, de 28 de diciembre, en materia de calidad y seguridad industrial de las infraestructuras, la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal, el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado, así como, con el resto de la normativa y códigos técnicos aplicables en cada caso.

Esta actuación provincial pretende contribuir a afrontar el importante reto demográfico en los próximos años, de forma que se generen inversiones productivas, que permitan generar nuevas oportunidades de vida en los municipios de la provincia.

En adición, se pretende incentivar el sector de la construcción, desde un punto de vista general, con el efecto correlativo de creación de empleo directa e indirecta que se puede derivar.

En ese sentido, se ha establecido una discriminación positiva a determinadas inversiones, que favorezcan la creación de empleo, especialmente el femenino y la atención a los colectivos de población más sensibles al fenómeno del abandono de nuestros pueblos, especialmente jóvenes y tercera edad.

En el marco de la presente convocatoria resulta igualmente relevante destacar la colaboración intermunicipal e interadministrativa como instrumento necesario para la ejecución de actuaciones de rehabilitación de edificios destinados a servicios públicos locales.

En particular, se contemplan actuaciones sobre inmuebles municipales de titularidad de otras Administraciones Públicas que, mediante acuerdos de cesión o puesta a disposición, vayan a ser rehabilitados para su uso como equipamientos o servicios de interés general. Esta fórmula de cooperación permite optimizar el aprovechamiento del patrimonio público existente, evitar duplicidades en la inversión y favorecer la recuperación de edificaciones infrautilizadas, especialmente en los municipios con menor capacidad económica y de gestión.

La incorporación de estas actuaciones refuerza los principios de eficiencia, sostenibilidad y lealtad institucional, contribuyendo a la mejora de los servicios públicos, al desarrollo sostenible del territorio y al impulso del reto demográfico en el ámbito provincial.

Esta línea subvencional se residencia, como se ha citado, en los objetivos de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030, en concreto, la alineación expuesta se puede predicar respecto de los ODS de fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos; el desarrollo de infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación, así como, garantizar una vida saludable y promover el bienestar de todos y todas, en todas las edades.

A comienzos de 2024 la Diputación aprueba su II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027, así como la Agenda Urbana Provincial 2030, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y, a la vez, incorpora a su marco estratégico los objetivos

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023911-A49FB9E94A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

marcados por la Agenda Urbana Española, con el reto añadido de contextualizar dichos objetivos en la provincia de Badajoz, con las particularidades, necesidades y retos específicos.

Conjuntamente con la alineación de los presupuestos provinciales de 2025 a los ODS, la Diputación de Badajoz procede a alinear su Plan estratégico de subvenciones 2025, que se concibe con la finalidad de realizar un auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

De este Plan Estratégico, forma parte la presente convocatoria, alineada con el objetivo estratégico OE 2, relacionado a su vez con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8 y 9 de la Agenda 2030, que pretende ofrecer a los Ayuntamientos la ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de competitividad y empleo.

Resulta especialmente relevante destacar que, a lo largo de la legislatura anterior y de la actual, se han destinado 3.251.502,50 € a la subvención de redacciones de proyectos de obra, a través de las correspondientes convocatorias de los ejercicios 2020 a 2025.

La articulación de la línea de subvenciones expuesta permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra Carta Magna, recogidos en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario que se desarrollará para la concesión de esta subvención será el de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley.

BASE 1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.
- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023811-A49FB9E94A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- Bases de ejecución número 35 del presupuesto de la Diputación de Badajoz.
- Con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.

BASE 2.- OBJETO.

El objeto de estas Bases consiste en el establecimiento de las normas específicas para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los municipios con población igual o inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la redacción de proyectos de ejecución de obras, memorias valoradas y cualquier estudio técnico obligatorio para la ejecución de cualquier infraestructura municipal, incluyendo los gastos de topografía y estudios geotécnicos en caso de resultar necesarios, todo ello conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

BASE 3.- GASTOS ELEGIBLES

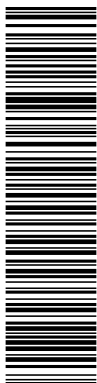
Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en la Ley General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, en concreto y dentro de esta convocatoria, la redacción de proyectos en los términos establecidos en la base anterior.

BASE 4.- FINALIDAD.

Las subvenciones de la presente convocatoria tienen por finalidad, conforme a los ODS 8 y 9: promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y construir, a partir de las redacciones subvencionadas, infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Cabe resaltar, que esta convocatoria contribuye a dinamizar el sector de la construcción, generando actividad económica y empleo.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023911A49FB994A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Por otro lado, la finalidad de esta línea de subvenciones persigue la dinamización de la actividad económica, y por ende, la lucha contra la despoblación y la generación de oportunidades en el mundo local, como objetivos transversales programáticos y ello en el ejercicio de la competencia que el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial, en orden a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

BASE 5.- IMPORTE Y FINANCIACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el importe de estas ayudas ascienden a un total de **600.000,00 €** que se encuentran consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de Diputación de Badajoz del presente ejercicio:

- 13/4590/46202/1100: 510.000,00 €
- 13/4590/46802/1100: 90.000,00 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuantía total máxima de la subvención que se convoca tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Dicho importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando, conforme al art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión y la misma dependa de un aumento de los créditos derivado de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito.

La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa a la modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

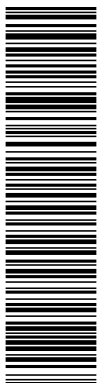
En el supuesto de que se aumente el crédito presupuestario, se seguirá atendiendo a las entidades que quedaron sin subvencionar tras agotarse el crédito disponible, siempre en el estricto orden en el que figuren en el listado obtenido previamente a esta convocatoria.

A cada entidad beneficiaria, se le subvencionará el importe total del presupuesto/s presentado/s, siempre que no se supere individual (en caso de un único presupuesto) o en conjunto (caso de varios presupuestos) la cantidad de **15.000,00 € (IVA INCLUIDO)**.

Se podrán presentar y subvencionar varios proyectos, memorias valoradas y/o estudios técnicos obligatorios a cada entidad solicitante, siempre que no se supere por cada entidad el importe mencionado en el párrafo anterior.

Se prevé la realización de esta convocatoria de subvenciones de manera anual a lo largo de la presente legislatura, por lo cual y con el fin de atender al mayor número de proyectos, memorias

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0360300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023911-A49FB9E94A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

valoradas o estudios técnicos obligatorios presentados por los distintos municipios de la provincia, en las siguientes convocatorias se tendrá en cuenta a la hora de la valoración de las solicitudes el no haber sido beneficiario en las anteriores.

BASE 6.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, a través de sus alcaldes, los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz con una población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes, conforme al último censo del padrón municipal publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), siempre que:

- Cumplan con los requisitos exigidos a tal efecto por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de Subvenciones.
- Se hallen al corriente de sus obligaciones con la Diputación de Badajoz

BASE 7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Publicadas las bases, se establece un plazo de **15 días naturales** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la BDNS. Si el último día fuera inhábil, se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil.

Las solicitudes se tramitarán **ÚNICAMENTE** a través de medios electrónicos mediante la presentación de modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, estando ubicado dicho registro en la página principal de Diputación de Badajoz, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>, pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de la documentación exigible a los solicitantes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023011A49FB9E94A9C2472582F253971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, día 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, y debidamente firmados por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original, solicitar el correspondiente archivo o el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Las solicitudes conforme al modelo normalizado estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>.

Los anexos correspondientes estarán disponibles en los siguientes enlaces web:

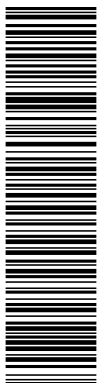
- <http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>
- <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>
- <http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
- <http://www.dip-badajoz.es/transparencia>

Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si las solicitudes de iniciación presentada no reuniesen los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

Documentación a presentar con la solicitud:

1. **Anexo 1:** Solicitud de participación y declaración responsable firmado por el/la Alcalde/sa
2. **Anexo 2:** Certificado inversiones financieras sostenibles, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la disposición

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023811-A49FB949C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y en el artículo 1 del Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas y en las bases reguladoras de la convocatoria, firmado por el/la Alcalde/sa e interventor/a-secretario/a.

- Presupuesto de honorarios de redacción, no pudiendo incluirse en ningún caso gastos de dirección de obra ni los gastos de coordinación de seguridad y salud. Dicho presupuesto ha de venir **firmado por técnico competente**.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a en el que conste que los inmuebles objeto de cesión no son de titularidad municipal.

BASE 8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Con carácter previo a la propuesta de concesión de la subvención:
 - Presentar la documentación debidamente cumplimentada, subsanándose en caso que así se requiera.
- Con carácter previo al pago de la subvención:
 - Conforme al artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad concedente.
 - Acreditar, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Con carácter posterior a la concesión de la subvención:
 - Realizar el/los proyecto/s, memoria/s valorada/s o el/los estudio/s técnico/s obligatorio/s solicitado/s conforme a los establecido en la convocatoria.
 - Los proyectos técnicos con un presupuesto igual o superior a 3.000 € deberán venir visados por el Colegio técnico profesional que corresponda.
 - La entidad beneficiaria deberá acreditar la actuación subvencionada mediante la colocación de un cartel informativo al inicio de la obra, conforme a lo establecido en las presentes bases reguladoras.
 - Presentar la documentación justificativa del proyecto subvencionado en los términos recogidos en la base 14 de las presentes normas.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023811-A49FB9E949C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Como beneficiarios de fondos provinciales, se establece la obligación general de mencionar el origen y garantizar la visibilidad en cualquier medio de difusión. Por todo ello, en cualquier referencia mediática en redes sociales, prensa, radio, televisión o cualquier otro medio, se deberá hacer constar expresamente la cofinanciación de la Diputación de Badajoz, junto con la imagen corporativa de la convocatoria, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Disponer de los libros contables y registros específicos que sean exigidos por la legislación sectorial aplicable y por las presentes bases.
- Destinar los bienes al fin concreto para el cual se concede la subvención, el cual no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

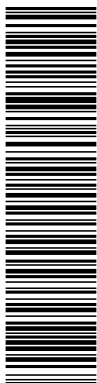
BASE 9.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

Los criterios para la selección y asignación de los fondos entre los distintos beneficiarios, serán:

1. La población conforme al último censo del padrón municipal publicado por el Instituto Nacional de Estadística:
 1. Municipios o E.L.M. de menos de 1.000 habitantes: **25 puntos.**
 2. Municipios y E.L.M. entre 1.000 a 2.500 habitantes: **20 puntos.**
 3. Municipios y E.L.M. entre 2.501 a 5.000 habitantes: **15 puntos.**
 4. Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes: **10 puntos.**
 5. Municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes: **5 puntos.**
2. Que la redacción del proyecto de obras, memoria valorada o estudio técnico obligatorio que se solicita, se refiera a ciertas obras que tengan un impacto relevante en el desarrollo de políticas de desarrollo del reto demográfico:
 - 2.1. Redacción de proyectos de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios municipales : **60 puntos.**

Proyectos técnicos de ejecución de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios municipales de la convocatoria de 2025 del Área de Transición Ecológica.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023811-A49FB9F949C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

(Anuncio 181/2025. Boletín Oficial de la Provincia nº 14, de 22 de enero de 2025) y que cumplan con los límites técnico-económicos de la misma, que se resumen en **Anexo 7**.

2.2. Redacción de proyectos de ejecución de obra o memorias valoradas relativas a actuaciones de rehabilitación de edificios de uso público, de aquellos inmuebles de titularidad de otras Administraciones Públicas que hayan sido objeto de cesión, adscripción o puesta a disposición a favor de la entidad solicitante para el desarrollo de servicios o equipamientos de interés general. : **45 puntos**.

2.3. Proyectos, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios relacionados con: Clasificación de presas, estudios de inundabilidad, edificios en ruinas (recuperación, rehabilitación, demolición, etc.), estudio y clasificación de edificios públicos con amianto, estudio impacto ambiental: **30 puntos**.

2.4. Proyectos o memorias valoradas relacionados con: alumbrado público, cementerios, recogida de residuos, Casas consistoriales, bibliotecas, Instalaciones deportivas de uso público, abastecimientos (cómo red en alta, depósitos, captaciones, pozos, etc), saneamientos, viales (urbanizaciones, pavimentaciones, circunvalaciones, accesos al núcleos de población etc.), puentes, pasarelas, muros de contención, restauración hidrológica (limpieza de lodos en embalses y charcas, consolidaciones de presas, restauraciones fluviales, encauzamientos, etc.), inversiones en polígonos industriales, centros sociosanitarios. Instalaciones de placas fotovoltaicas o de energía solar térmica en edificios municipales: **20 puntos**.

2.5. Proyectos o memorias valoradas relacionados con la construcción, instalación y/o mejora de: Parques, instalaciones turísticas, naves municipales, archivos, caminos vecinales, mercados, generación y transmisión de energía, y legalizaciones de infraestructuras: **15 puntos**.

3. No haber recibido subvención en la convocatoria de la anualidad anterior o bien haber recibido subvención inferior a 3.000,00 euros: **10 puntos**

BASE 10.- TRAMITACIÓN, Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Tramitación e instrucción.

La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, y, en concreto, por el/la Sr./a Jefe/a del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En este sentido, tras la valoración de las solicitudes presentadas en función de los criterios anteriores, se establecerá una relación de entidades ordenada en función de los puntos obtenidos en orden decreciente y a favor de los que se propondrá los beneficiarios y las cantidades a subvencionar hasta que se agote el crédito disponible.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0366300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023911-A49FB9E94A9C2472582F2E3971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En caso de empate a puntuación entre varias solicitudes, el criterio que prevalecerá para el desempate entre estas solicitudes, será el de redacción de proyectos de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios municipales de la convocatoria 2025 del Área Funcional de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde y, en el supuesto de que persista el empate, entre estas últimas, prevalecerá la entidad que tenga un menor número de habitantes.

Una vez evaluadas las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, respecto a la presentación de la solicitud y documentación que la acompaña a efectos del cumplimiento de la condición de beneficiario, elevándose dicho informe a la Comisión de Valoración.

2. Comisión de Valoración

Se creará una Comisión de Valoración, que podrá reunirse, a estos efectos, de forma telemática, para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- Presidente: El Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio o funcionario/a en quien delegue, con voz y voto.
- Vocales:
 - Un/a representante del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y voto.
 - Un/a representante del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, con voz y voto.
 - El Secretario de la Corporación o persona en la que delegue, con voz y sin voto.
 - El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración cuidará el respeto de las prescripciones contenidas en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

La Comisión de Valoración, a la vista del informe del órgano instructor, elevará informe de resultados a partir del cual el presidente de la misma, como dispone la Ordenanza general, emitirá propuesta para su resolución por el órgano competente.

3. Resolución convocatoria.

El órgano competente para dictar la resolución de esta convocatoria, conforme al artículo 19.D) del decreto de 29 de octubre de 2025 (BOP 29 de octubre de 2025) de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial, es el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, quien dictará resolución con cargo a las aplicaciones

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 026300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49F894A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

presupuestarias correspondientes, consignadas en el presupuesto provincial, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se hayan dictado y publicado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución de concesión de las ayudas, con la determinación de los beneficiarios y los importes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, será objeto de publicidad activa en la web de la Diputación de Badajoz, las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Modificación de la resolución.

Tenida en cuenta la naturaleza de la convocatoria, una vez recaída resolución de concesión, los beneficiarios **no podrán solicitar modificación del objeto de la subvención concedida en virtud de la resolución de concesión.**

BASE 11.- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

Los fondos de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 12. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones elegibles serán aquellos proyectos, memorias, estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras que se hayan **redactado y pagado entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de Septiembre de 2027.**

Excepcionalmente, y por causa debidamente motivada, podrá concederse la ampliación del plazo establecido, en los términos y con los límites previstos en la normativa legal aplicable.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 026300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49FB994A9C2472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

BASE 13- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Teniendo en cuenta el ámbito subjetivo de la convocatoria así como las necesidades de los ayuntamientos, entidades tensionadas financieramente en muchos casos, se establece la aplicación de la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades locales beneficiarias recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictadas las correspondientes resoluciones de concesión y publicadas, en su caso en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, de acuerdo a la base undécima del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026.

Los pagos previos quedan excluidos expresamente de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No podrá abonarse cantidad alguna a favor de las entidades beneficiarias, en tanto en cuanto, no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso, de que existiera una deuda con la Hacienda Provincial, el deudor autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con cargo a la parte que corresponde a la convocatoria y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de alcanzar acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser estas administraciones públicas.

BASE 14.-JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios deberán tener pagadas las redacciones de proyectos, memorias valoradas o estudios técnicos obligatorios de obras en infraestructuras municipales sujetas a esta convocatoria, a fecha **30 de Septiembre de 2027**. La justificación de esta subvención se realizará en **dos fases**:

➤ PRIMERA FASE:

Las entidades locales beneficiarias deberán presentar en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago (**30 de diciembre de 2027**) a través de sede electrónica, la siguiente documentación:

- **Anexo 3.** Oficio de remisión de documentación para la justificación de subvención.
- **Anexo 4** Certificado de ejecución y pago de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a.
- **Carta de pago** del ingreso recibido.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49FB94A9C27472582F253971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- **Anexo 6.** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.
- **Anexo 7.** Límites económicos y técnicos que deberán cumplir los proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios municipales
- **Copia del/los proyectos o memorias valoradas o estudios técnicos obligatorios** de ejecución en formato pdf, firmado digitalmente y con marcadores. Estos se remitirán a través de la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que nos deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones. Las redacciones deberán hacer constar que los mismos han sido financiados por la Diputación Provincial, incluyendo el logo de la entidad en cada una de sus páginas, el cual será accesible a través del enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones> en el apartado relativo a la presente convocatoria.

Será obligatorio que todos los proyectos y memorias valoradas igual y superior a 3.000 € estén visados por el Colegio técnico profesional que corresponda.

➤ **SEGUNDA FASE:**

Las entidades locales beneficiarias deberán presentar en el plazo de **DIECIOCHO MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de JUSTIFICACIÓN DE LA PRIMERA FASE **a través de sede electrónica, la siguiente documentación:**, la siguiente documentación:

- Acta de comienzo de la/las obra/s cuya ejecución se prevé con el/los proyecto/s, memoria/s valorada/s o el/los estudio/s técnico/s obligatorio/s solicitado/s.
- Fotografía del cartel informativo de la actuación, en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa de la convocatoria.

Esta documentación se presentará dirigida al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, correspondiendo su gestión al Servicio Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.

La presentación de estos documentos no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para la comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de las actuaciones. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a las entidades beneficiarias, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Excepcionalmente, los beneficiarios de la convocatoria, a través del **Anexo 5**, podrán solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros conforme a lo establecido en al

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023811-A49FB9E94A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha ampliación tendrá la siguiente tramitación:

- A) La solicitud, debidamente motivada, tendrá que tener registro 1 mes antes de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la justificación.
- B) Requerirá autorización expresa de la Diputación, cuyo trámite interno se ajustará al siguiente procedimiento:

- Informe propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
- Resolución por el que se concede la autorización de la prórroga de la justificación.
- Notificación al interesado de la misma.

BASE 15- PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “...las administraciones concedentes deben remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”.

2. Las presentes bases de la convocatoria se publicarán por tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, a través del conducto de la BDNS y en la dirección:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>
<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>
<http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

3. Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 16.- INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD

Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en esta convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de resultados, los cuales deberán constar en la documentación remitida en la cuenta justificativa mediante el **Anexo 6**, el cual incorpora además la identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas:

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, y grado de cumplimiento de su plazo de consecución.
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023811-A49FB9F94A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Repercusiones presupuestarias y financieras para la entidad que se derivan de la aplicación de la convocatoria.
- Conclusiones y valoración global.

BASE 17.- REINTEGROS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

1. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

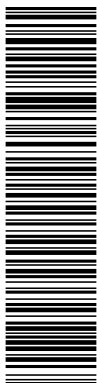
Se procederá a la revocación de derechos de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en el capítulo I del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente convocatoria y sus efectos se establecen los siguientes criterios:

a) Respecto del cumplimiento del deber de justificación:

- La falta de justificación en plazo (con/sin solicitud de prórroga) y tras finalizar el plazo otorgado a través del requerimiento administrativo del art. 70.3 del del RD 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones) conllevará el reintegro total de la subvención percibida.
- La presentación de la justificación completa y correcta fuera del plazo establecido (con/sin solicitud de prórroga) y antes o durante el plazo del requerimiento administrativo establecido en el art. 70.3 del R.D. 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones) no conllevará inicio del procedimiento de reintegro.
- La presentación de la cuenta justificativa correcta y completa fuera del plazo establecido en el requerimiento del art. 70.3 del R.D. 887/2006, habiéndose incoado o no el procedimiento de reintegro, conllevará sanción del 1% del importe concedido.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - ✓ No comunicación de otros ingresos o subvenciones: Si se deduce sobre coste, dará lugar al reintegro de dicho exceso.
 - ✓ No reintegro de sobrante: Reintegro del importe de dicho sobrante.
 - ✓ No presentación de la carta de pago, indicadores de resultado o no cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: reintegro del 0.5% del importe concedido.
 - ✓ No presentación del certificado del Secretario: reintegro del 50% del importe concedido.

b) Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49F894A9C27472582F253971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Realización de otro proyecto o memoria valorada o estudio técnico obligatorio al concedido : reintegro total.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, las entidades locales beneficiarias deban reintegrar y que, en todo caso, deben responder al principio de proporcionalidad.

BASE 18.- DEVOLUCIONES A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

Conforme al artículo 90 del R.D. 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones), el beneficiario podrá realizar devoluciones voluntarias sin el previo requerimiento de la Administración. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Estas devoluciones voluntarias podrán realizarse en el siguiente número de cuenta indicando la convocatoria a la que se refiere la devolución: ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura.

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación.

BASE 19.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para Redacción de proyectos de obra, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios anualidad 2026
Legitimación del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49FB9949C27472582F253971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Información adicional	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en la base de ejecución número 35 del presupuesto de Diputación para el ejercicio 2026 y la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se regirá por lo regulado en las presentes bases, siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones y la Ordenanza provincial de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones y 23 de la Ley General de Subvenciones se aprueban, de forma conjunta, las bases reguladoras y la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones de la presente convocatoria.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, día 15 de enero de 2021, se procede por la Presidenta a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

Anexo 1: Solicitud de participación y declaración responsable.

Anexo 2: Certificado de Inversiones Financieramente Sostenibles

Anexo 3: Oficio de remisión de documentación para la justificación de subvención.

Anexo 4: Certificado de ejecución y pago de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49FB94949C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

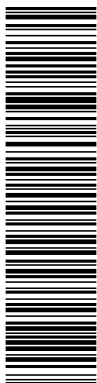
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Anexo 5: Solicitud prórroga del plazo de justificación.

Anexo 6: Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.

Anexo 7 Límites económicos y Técnicos que deberán cumplir los proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios municipales.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49FB949C27472582F253971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ Alcalde/sa de la entidad local de
_____.

EXPONE

1. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, de las bases reguladoras de la convocatoria para la convocatoria reguladora de subvenciones de esta Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la Provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.
2. Que la entidad local de _____ tiene interés en participar en la citada convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.
3. Que la entidad que represento no cuenta con personal cualificado para la redacción del proyecto, memoria valorada o estudio técnico obligatorio que se solicita.
4. Declaro que el Ayuntamiento que represento cumple todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

Declaro igualmente que este ayuntamiento se encuentra al corriente con la Diputación de Badajoz en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en período ejecutivo (o bien las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro), y que en consecuencia la misma no se halla incurso en alguna de las circunstancias previstas que impidan obtener la condición de beneficiario.

Manifiesto, bajo mi responsabilidad, que esta Entidad Local a la que represento, siguiendo los términos del informe de 29 de enero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, y conforme al contenido del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se compromete a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad Social y con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023911A49FB9E94A9C2472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Así mismo, declaro que esta entidad se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

5. Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la documentación exigida en la base 7.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida convocatoria pública, en virtud de la cual esta entidad necesita financiación para la redacción del proyecto memoria valorada o estudio técnico obligatorio denominado:

_____ cuyo presupuesto asciende a un total de _____ € (IVA INCLUIDO)

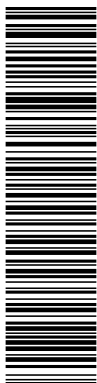
A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

- 1.- **Finalidad del tratamiento:** Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.
- 2.- **Base jurídica del tratamiento:**
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley. 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ordenanza Provincial de Subvenciones.
 - Bases de ejecución de Presupuestos.
- 3.- **Destinatarios de cesiones o transferencias:** No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
- 4.- **Derechos de los afectados:**
 - Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
 - Derecho a retirar el consentimiento prestado.
 - Derecho a reclamar ante la autoridad de control.
- 5.- **Información adicional:** Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz,
J. Enrique Vión Pérez.
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
Tfno- 924-212235 dpd@dip-badajoz.es

El/La Alcalde/sa:

Fdo.: _____

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023811-A49FB94A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 2

CERTIFICADO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Don/doña _____, en calidad de Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local _____ en ejercicio de las funciones públicas necesarias y reservadas que le atribuye la normativa de régimen local y el RD 128/18 de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional

A los efectos de la cumplimentación de la documentación solicitada en la Bases reguladoras con convocatoria de _____ publicada en BOP_____.

CERTIFICO

Que, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 1 del Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas y en las bases reguladoras de la convocatoria, resultan acreditados los siguientes extremos:

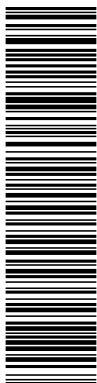
Primero. Cumplimiento de los requisitos previstos en disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

- ☐ Que el Ayuntamiento cumple o no supere los límites de endeudamiento establecidos en la normativa de haciendas locales
- ☐ Que en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 presenta simultáneamente, superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo.
- ☐ Que el período medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo legalmente previsto en la normativa de morosidad.
- ☐ Que no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleva gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Segundo. Naturaleza de la actuación proyectada

Que la actuación denominada “_____” tiene la consideración de inversión financieramente sostenible, de acuerdo, con la DA 16 del TRLRHL
Que la inversión tiene reflejo presupuestario en el grupo de programa (indicar código y denominación), comprendido entre los previstos en la normativa aplicable.
Que la inversión se imputa al capítulo VI del estado de gastos del presupuesto municipal, y si de forma excepcional, se incluyen indemnizaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables a otros

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023811-A49FB9E94A9C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

capítulos presupuestarios, estas cumplen las prescripciones de la disposición adicional para su inclusión.

Que la inversión tiene una vida útil igual o superior a cinco años y no se encuentra entre las actuaciones excluidas por la normativa.

Que no se trata de inversión en vehículos no autorizados, ni en mobiliario o enseres no vinculados a los servicios permitidos por la normativa reguladora.

Tercero. Sostenibilidad financiera de la inversión

1. Que la inversión permite, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.
2. Que el expediente incorpora la memoria económica específica con la proyección de los efectos presupuestarios y económicos durante la vida útil de la inversión.
3. Que dicha memoria ha sido objeto de informe por esta Intervención o secretaria/Intervención en cuanto a la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias, y el resultado es favorable.

Cuarto. Cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Que se cumplen todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, así como el de cofinanciación, en su caso, exigidos en las bases reguladoras

Y para que así conste y surta efectos ante la Diputación de Badajoz en el procedimiento de concesión de la subvención solicitada, expido el presente certificado, con el visto bueno de la Alcaldía.

VºBº
EL ALCALDE/SA

EL INTERVENTOR/A
EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023911A49FB9949C27472582F253971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 3

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

En relación con las bases reguladoras de la convocatoria para la convocatoria reguladora de subvenciones de esta Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 adjunto la siguiente documentación:

- **Anexo 3.** Oficio de remisión de documentación para la justificación de subvención.
- **Anexo 4.** Certificado de ejecución y pago de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a.
- Carta de pago del ingreso recibido.
- **Anexo 6.-** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.
- **Anexo 7:** Límites económicos y técnicos que deberán cumplir los proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios municipales.
- **Copia del/los proyectos o memorias valoradas o estudios técnicos obligatorios** de ejecución en formato pdf, firmado digitalmente y con marcadores. Estos se remitirán a través de la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que nos deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones. Las redacciones deberán hacer constar que los mismos han sido financiados por la Diputación Provincial, incluyendo el logo de la entidad en cada una de sus páginas, el cual será accesible a través del enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones> en el apartado relativo a la presente convocatoria

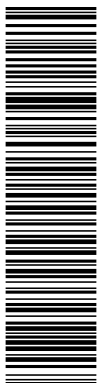
Será obligatorio que todos los proyectos y memorias valoradas igual y superior a 3.000 € estén visados por el Colegio técnico profesional que corresponda

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.: _____.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023811-A49FB9F94A9C2472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 4
CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y PAGOS DE LAS ACTUACIONES

Don/Doña _____ Funcionario/a de Administración Local con
Habilitación de carácter nacional, con NIF _____, en calidad de _____ de la
entidad _____ con CIF _____, en virtud del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,
por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de
carácter nacional, y conforme a las bases reguladoras de la convocatoria reguladora de subvenciones
de esta Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la
provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, memorias valoradas y
estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales, que contribuyan a
impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030:

CERTIFICA:

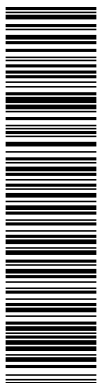
1. Que según consta en los informes evacuados al respecto por _____:
- Las actuaciones se han ejecutado conforme a los fines para los que se concedió la subvención, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, lo que se acredita con la aportación de la copia del proyecto redactado así como con la presentación de la/s factura/s correspondientes.
 - Todos los gastos anteriores, han sido pagados antes del fin del plazo inicialmente establecido y justificados antes de transcurrir tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago.
 - El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

2. Que de conformidad con la contabilidad a mi cargo, existen contabilizados pagos realizados por parte del ayuntamiento de _____ para la/s actuación/es realizada/s conforme al siguiente detalle:

Operación	Fecha	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49FB949C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Y para que así conste, y en el uso de las competencias que en materia de certificación me confiere el R.D. 128/2018, emito el presente certificado en _____, a la fecha de la firma.

El/ La Interventor/a, El/La Secretario/a- Interventor/a

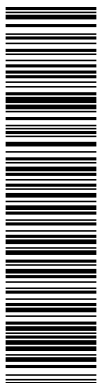
VºBº

El Alcalde/sa

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49FB9E949C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 5
SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones dentro la convocatoria de la Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, en relación con la justificación de la subvención concedida:

SOLICITA

Que, con arreglo a lo dispuesto en la base 14 de la convocatoria, sea concedida prórroga de la presentación de la justificación de la subvención concedida a esta entidad.

Motivación de la necesidad de prórroga del plazo de justificación:

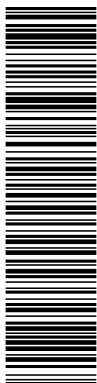
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49FB9E94A9C27472582F253971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 6

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS.

Se informa, en relación a las actuaciones desarrolladas por la entidad _____ dentro de la convocatoria reguladora de subvenciones de esta Diputación de Badajoz a favor de los municipios y de las entidades locales menores de la provincia para la financiación de redacción de proyectos de ejecución de obra, memorias valoradas y estudios técnicos obligatorios para la ejecución de infraestructuras municipales, que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, lo siguiente:

1. Se ha cumplido con los objetivos específicos de la convocatoria en el plazo establecido en la misma.
2. El número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada asciende a un total de: _____
3. El número de actuaciones realizadas ha sido de _____
4. Las repercusiones presupuestarias y financieras para la entidad que se derivan de la aplicación de la convocatoria han sido las siguientes:

5. Conclusiones y valoración global.

6. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afectan la/s actuación/es realizada/s son los siguientes:

- ☐ Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- ☐ Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
- ☐ Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
- ☐ Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- ☐ Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- ☐ Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- ☐ Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- ☐ Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49FB9E94A9C27472582F253971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- ☐ Desarrollar infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales , promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- ☐ Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- ☐ Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- ☐ Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- ☐ Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ☐ Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- ☐ Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
- ☐ Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- ☐ Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

En _____ a ____ de _____ de 202_

El La Alcalde/Alcaldesa

Fdo: _____

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49FB9949C27472582F253971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

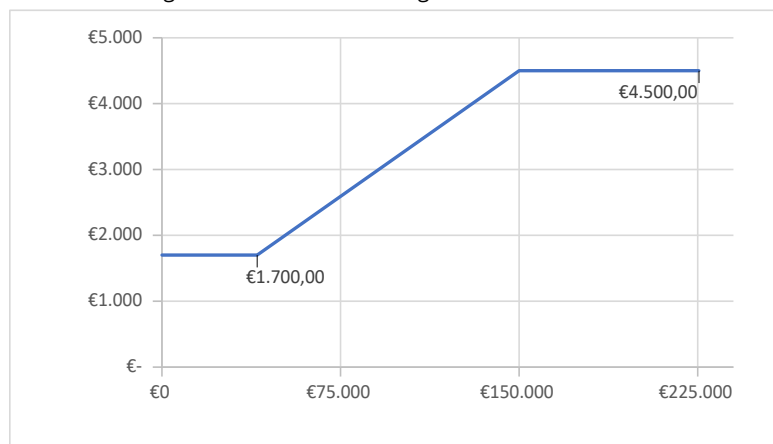
ANEXO 7 LÍMITES ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EDIFICIOS MUNICIPALES

Serán subvencionados únicamente los honorarios de redacción de los proyectos técnicos para la ejecución de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumos colectivos en edificios municipales (no pudiendo incluirse en ningún caso gastos de dirección de obra, ni los gastos de coordinación de seguridad y salud). Los trabajos deberán realizarse por empresas o profesionales contratados por la entidad local solicitante.

- A cada entidad beneficiaria, se le subvencionará el importe total de la redacción de un único proyecto técnico de ejecución, siempre que se ajuste a los siguientes **límites**:

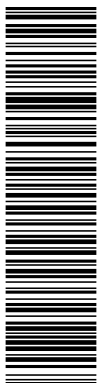
Límites Económicos:

- El presupuesto de la asistencia técnica para la redacción del proyecto (gasto subvencionable IVA incluido) no podrá superar 1.700 € para proyectos con un presupuesto de ejecución material, (PEM), de hasta 40.000 €, a partir de esa cantidad, el gasto subvencionable máximo se calculará aplicando un **3%** del PEM con un límite superior de **4.500 €**. En la siguiente tabla se muestra gráficamente los límites indicados anteriormente



- El PEM deberá atender a las condiciones del mercado en el momento de su redacción, en cualquier caso, se establece un límite mínimo y máximo de **600 y 940 €/kW** pico instalado. Se permitirá la incorporación de almacenamiento pudiendo incrementarse el PEM hasta en **540€ por cada kWh** de capacidad de acumulación del sistema.

Límites Técnicos:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 036300 6PM0E-K0E59-DXA11 73E0D4E023811A49FB949C27472582F253971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- La instalación proyectada deberá ejecutarse sobre cubierta o en estructuras artificiales existentes o futuras cuyo objetivo principal no sea la generación de electricidad y la potencia nominal, en todo caso, estará comprendida **entre 10 y 100 kW** nominales, no obstante, la potencia pico podrá superar hasta en un **25%** la potencia nominal, resultando la potencia pico máxima 125 kWp.
- Para proyectos con incorporación de almacenamiento se establece una ratio límite de capacidad nominal de almacenamiento frente a potencia de generación de entre **0,5 y 2 kWh/kW**, resultando la capacidad nominal máxima de 200 kWh.
- Se establece el siguiente límite adicional de la potencia nominal en función del número de habitantes del municipio de acuerdo al padrón municipal de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

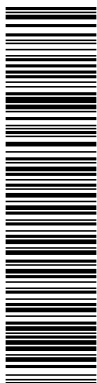
Rango de Habitantes	Potencia nominal máxima (kW)	Capacidad de acumulación (kWh)
Mayores de 5.000	100	-
Desde 3.001 hasta 5.000	50	100
Desde 1.000 hasta 3.000	40	80
Menores de 1.000	30	60

- No se contempla la instalación de sistemas de acumulación en municipios mayores de 5.000 habitantes, no obstante, en caso de que los municipios dentro de este rango de población deseen recoger en los proyectos sistemas de acumulación, podrán hacerlo dentro de los límites de los municipios desde 3.001 y hasta 5.000 habitantes.
- Para poblaciones menores de 5.000 habitantes se podrá aumentar la potencia nominal fotovoltaica instalada hasta un 90% si no se instalan sistemas de almacenamiento.
- La potencia pico a instalar se dimensionará en función de los consumos de los edificios e instalaciones que se vinculen a la instalación, a través de la modalidad de autoconsumos colectivos, asegurando un autoconsumo mínimo de la instalación del **60 %**. Para el cálculo justificativo se tendrá en cuenta la capacidad de almacenamiento proyectada, en caso de que esta se incluya.
- El proyecto deberá recoger todas las actuaciones necesarias para que la instalación resultante pueda acogerse a la modalidad de instalación de autoconsumo colectivo acogida a compensación.

Las **condiciones** que se establecen para el otorgamiento de la subvención, serán:

1. Los proyectos técnicos se redacten sobre edificios o instalaciones debidamente legalizadas.
2. El proyecto deberá incorporar las actuaciones necesarias para adecuar la instalación receptora existente, tanto a la reglamentación vigente como a las **condiciones de la compañía distribuidora** de la zona, garantizando que la legalización y puesta en funcionamiento de la

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 BASES Y DECRETO RPYTOS26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6PM0E-K0E59-DXA11 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:46 ESTADO FIRMADO 04/03/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0266300-6PM0E-K0E59-DXA11-73E0D4E023811-A49FB9F949C27472582F253971), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- instalación de FV de autoconsumo colectivo, siempre dentro de los límites presupuestarios expuestos en el apartado anterior.
- Que quede asegurada la disponibilidad de los terrenos y la compatibilidad de la instalación, con el instrumento de planeamiento urbano vigente.
 - Que la redacción del proyecto incluya instalaciones de energía fotovoltaica destinadas al autoconsumo de energía de los edificios e instalaciones destinadas a la prestación de servicios a las/los ciudadanas/os (colegios, residencias de mayores, instalaciones deportivas, culturales, administrativas, etc.).
 - Sin perjuicio del obligado cumplimiento de la normativa urbanística aplicable a cada caso, las instalaciones estarán necesariamente integradas en las edificaciones o estructuras sobre las que se sitúen, disponiéndose los sistemas fotovoltaicos de forma paralela a los faldones de las cubiertas inclinadas, o planas, o a los planos de fachadas, sin generar nuevos volúmenes adicionales a los existentes, salvo en cubiertas planas transitables que se permitirá el uso de estructuras que aumenten el volumen existente.
 - Que se acredite en el proyecto, que al menos se alcanza un **60 %** de autoconsumo sobre la generación renovable. Para ello se deberá realizar un análisis de las curvas de consumo de todos los edificios asociados a la instalación fotovoltaica y además, proponer un coeficiente de reparto para cada edificio para las 8.760 horas del año.
 - Se deberán solicitar los **permisos de acceso y conexión** a la compañía distribuidora, si procede, incorporando en un apartado del proyecto las condiciones que hacen viable la conexión para la instalación fotovoltaica de autoconsumo propuesta.